INPEC

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 10 DE 2026

Manizales, 25 de marzo de 2026

Señor
JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO
Representante Legal
QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A
Carrera 23 No 47 - 66
papelerialineal2014@gmail.com
Teléfono: 3108256783
La ciudad

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 10 de 2026.

Respetado Señor **JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO:**

Me permito informarle que el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE MANIZALES – INPEC, aceptó su oferta presentada el día 16 de febrero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No 04 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No 04 de 2026 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CAO 10 de 2026**
CONTRATISTA	**QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A** **NIT:** 890806065-8

	Representante Legal **JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO** Identificación: C.C 10.271.166 de Manizales, Caldas
	Dirección Comercial: CR 23 No. 47-66
	Teléfonos: Celular 3108256783
	Email Comercial: papelerialineal2014@gmail.com
OBJETO	Adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales y adquisición de papelería para los proyectos productivos de expendio, panadería y comestibles - vigencia 2026.
ALCANCE DEL OBJETO	• Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. • Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. • Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. • El oferente que suministre los productos y/o servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA, la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	El Contratista para la **adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales y adquisición de papelería para los proyectos productivos de expendio, panadería y comestibles - vigencia 2026.**, debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos: **LOTE 1: PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
No	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR	RESMA
2	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA	RESMA
3	BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL	UNIDAD
4	RESALTADOR AMARILLO	UNIDAD
5	CARTULINA BRISTOL BLANCA OFICIO PAQX100	PAQUETE X 100
6	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	CAJA
7	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 mm x 15 mm	CAJA
8	CARPETA CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO	UNIDAD
9	ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR TINTA NEGRA DE 15,2 x 9,8	UNIDAD
10	MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO	UNIDAD
11	PEGANTE BARRA 40G OFICINAS	UNIDAD
12	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 M	UNIDAD
13	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 8CMS	PAQUETE X 20
14	BORRADOR NATA PZ-60	PAQUETE X 20
15	REGLA PLASTICA DE 30 CM POR UNIDAD	UNIDAD
16	COSEDORA 570 RANK 20 HOJAS - 120001346	UNIDAD
17	PERFORADORA P/ESCRITORIO RANK 1050 2 HUECO	UNIDAD
18	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	UNIDAD
19	CLIP METALICO SENCILLO X100 UNID	CAJA X 100
20	LIBROS DE ACTAS 600 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD
21	LIBROS DE ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD
22	LIBROS DE ACTAS 200 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD
23	TINTA PARA SELLOS 28 CC o 30 ML	UNIDAD
24	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE X 100
25	TABLAS DE PLANILLAR DE PLASTICO	UNIDAD
26	LAPIZ MINA #2	CAJA X 12
27	TIJERAS GRANDES	UNIDAD
28	SACAPUNTAS METALICO	CAJA X 24
29	COMBO TECLADO Y MOUSE	COMBO
30	REGULADOR DE VOLTAJE POWER 8 TOMAS 400 W-R	UNIDAD

LOTE 2: TONER PARA IMPRESORAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER CB435-CB436 PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W GENERICO	UNIDAD
2	TONER IM430-ET3192-301032 PARA IMPRESORA RICOH IM430F	UNIDAD
3	TONER CB4354/CB436A PARA IPRESORA HP P1606DN GENERICO	UNIDAD
4	TONER RSP5300 PARA IMPRESORA RICOH MP501 GENERICO	UNIDAD

	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. ***(No modificar, no adicionar y no suprimir***).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Manizales - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). **d)** El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el EPMSC Manizales lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento. **e)** Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

	f) Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **g)** Previamente a la imposición de la multa, el EPMSC Manizales, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. **h)** Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007. **i)** El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC Manizales - INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.

	b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de abril de 2026**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del encargado de la Oficina de Contratación. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad exigirá garantías para el presente proceso), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la suscripción del Acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto asignado para la presente contratación es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS**

($13.703.769) M/CTE, para contratar el servicio de adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales y adquisición de papelería para los proyectos productivos de expendio, panadería y comestibles - vigencia 2026, de acuerdo a los precios unitarios presentados en la oferta:

LOTE 1: PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO ($9.339.439)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTI-DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR	RESMA	302	15.529,00	$ 4.689.758
2	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA	RESMA	110	12.236,00	$ 1.345.960
3	BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL	UNIDAD	682	362	$ 246.884
4	RESALTADOR AMARILLO	UNIDAD	105	659	$ 69.195
5	CARTULINA BRISTOL BLANCA OFICIO PAQX100	PAQUETE X 100	34	7.200,00	$ 244.800
6	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	CAJA	4	2.118,00	$ 8.472
7	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23 mm x 15 mm	CAJA	2	3.800,00	$ 7.600
8	CARPETA CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO	UNIDAD	361	413	$ 149.093
9	ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR TINTA NEGRA DE 15,2 x 9,8	UNIDAD	40	3.600,00	$ 144.000
10	MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO	UNIDAD	100	796	$ 79.600
11	PEGANTE BARRA 40G OFICINAS	UNIDAD	22	1.660,00	$ 36.520
12	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 M	UNIDAD	25	2.804,00	$ 70.100
13	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 8CMS	PAQUETE X 20	45	1.976,00	$ 88.920
14	BORRADOR NATA PZ-60	PAQUETE X 20	12	5.200,00	$ 62.400
15	REGLA PLASTICA DE 30 CM POR UNIDAD	UNIDAD	23	400	$ 9.200

16	COSEDORA 570 RANK 20 HOJAS - 120001346	UNIDAD	3	21.180,00	$ 63.540
17	PERFORADORA P/ESCRITORIO RANK 1050 2 HUECO	UNIDAD	2	26.100,00	$ 52.200
18	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	UNIDAD	7	1.310,00	$ 9.170
19	CLIP METALICO SENCILLO X100 UNID	CAJA X 100	5	880	$ 4.400
20	LIBROS DE ACTAS 600 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD	13	28.530,00	$ 370.890
21	LIBROS DE ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD	14	19.993,00	$ 279.902
22	LIBROS DE ACTAS 200 FOLIOS ECONOMICO	UNIDAD	15	9.764,00	$ 146.460
23	TINTA PARA SELLOS 28 CC o 30 ML	UNIDAD	20	3.880,00	$ 77.600
24	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE X 100	10	10.400,00	$ 104.000
25	TABLAS DE PLANILLAR DE PLASTICO	UNIDAD	15	3.903,00	$ 58.545
26	LAPIZ MINA #2	CAJA X 12	150	3.120,00	$ 468.000
27	TIJERAS GRANDES	UNIDAD	3	1.586,00	$ 4.758
28	SACAPUNTAS METALICO	CAJA X 24	3	5.040,00	$ 15.120
29	COMBO TECLADO Y MOUSE	COMBO	8	35.294,00	$ 282.352
30	REGULADOR DE VOLTAJE POWER 8 TOMAS 400 W-R	UNIDAD	2	75.000,00	$ 150.000

LOTE 2: TONER PARA IMPRESORAS ($4.364.330)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTI-DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TONER CB435-CB436 PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W GENERICO	20	$ 14.930,00	$ 298.600
2	TONER IM430-ET3192-301032 PARA IMPRESORA RICOH IM430F	27	$ 130.000,00	$ 3.510.000
3	TONER CB4354/CB436A PARA IPRESORA HP P1606DN GENERICO	11	$ 14.930,00	$ 164.230
4	TONER RSP5300 PARA IMPRESORA RICOH MP501 GENERICO	5	$ 78.300,00	$ 391.500

	El EPMSC Manizales – INPEC, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios y el Establecimiento se reserva el derecho de decidir la cantidad de servicios a solicitar de acuerdo al presupuesto asignado y las necesidades que se presenten. El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales y adquisición de papelería para los proyectos productivos de expendio, panadería y comestibles - vigencia 2026,** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, Igualmente, el pago de la obligación por parte del contratante estará supeditado a la aprobación

	y asignación del CUPO PAC (plan anualizado de caja) para el EPMSC Manizales. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **LOTE 1: PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO ($ 9.364.337)** CDP No. **1326** expedido el 30 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601 EPMSC - MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.

	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE. A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES. RECURSO 10, FUENTE Nación, SITUAC. CSF. Objeto: Sol 1526 oficio 2026IE0019527 adquisición de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.876.551).** CDP Nro **1526** expedido el 3 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601COM COMESTIBLES – EPC MANIZALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-05-01-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Objeto: Sol Oficio No. 2026IE0021526, RES No. 000003. 02/01/2026, adquisición de bienes y servicios para el proyecto productivo comestibles, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.**

	CDP Nro **1626** expedido el 3 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601PAN PANADERIA – EPC MANIZALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-05-01-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Oficio No. 2026IE0021519, RES No. 000003. 02/01/2026, adquisición de bienes y servicios para el proyecto productivo panadería, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, por valor de por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS** (**$800.000**) **M/CTE.** CDP Nro **2626** expedido el 9 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 601EXP EXPENDIO – EPC MANIZALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-05-01-01-003-002: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Oficio No. 2026IE0025240 RES No. 000003. 02/01/2026: Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos o artículos relacionados para el funcionamiento del expendio del EPMSC Manizales, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable del Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS** (**$2.560.000**) **M/C TE.** **LOTE 2: TONER PARA IMPRESORAS ($ 4.372.214)** La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP-No. **1326** del 30 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 INPEC-EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601-INPEC-EPMSC MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-008: OTROS BIENES**

	TRANSPORTABLES. RECURSO 10, FUENTE Nación, SITUAC. CSF. Objeto: Sol 1526 oficio 2026IE0019527 adquisición de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento del EPMSC Manizales, expedido por Olga Patricia Cortés Arango, Responsable de Gestión Corporativa EPMSC Manizales - INPEC, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.876.551).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 en su artículo, 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. **Para el presente proceso NO se exigirán garantías.**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable del Almacén del EPMSC Manizales** – INPEC o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Manizales (Caldas). EPMSC Manizales, Kilometro 1, vía Panamericana, Barrio Estambul.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PAGO DE PARAFISCALES	El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No 05980606501 a nombre de QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A,, identificada con NIT 890806065, del Banco: BANCOLOMBIA S.A..
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** El **CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL EPMSC MANIZALES - INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL EPMSC MANIZALES - INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el

	monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL EPMSC MANIZALES - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL EPMSC MANIZALES - INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL EPMSC MANIZALES - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: **a)** Con la publicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: **b)** Registro Presupuestal de Compromiso. **c)** Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del Área de Gestión Corporativa del EPMSC Manizales - INPEC. **d)** Suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y Supervisor.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Manizales, Caldas.

Atentamente,

JAIME CASTAÑO FRANCO
Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales, Caldas

Revisó: Olga Patricia Cortes Arango / Responsable Área Administrativa y Financiera ope
Elaboró: DG Jhon Fredy Gálvez Gálvez / Responsable Contratación
Erika Adriana Aguirre Cardona / Apoyo Contratación
Fecha: 25 – 03 – 2026
Archivo: Contratos / Contrato de prestación de servicios